



## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: <a href="mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D. C., 1 5 SEP 2020 Proceso No. 2020-035

Agréguese a los autos los documentos militantes (36 a 39), mediante los cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del CG del P., los cuales no serán tenidos en cuenta como quiera que no se allegó la comunicación que establece los incisos 1° y 4° del numeral 3° del artículo 291 *ibídem*.

Así las cosas, se insta al apoderado de la parte actora para que proceda a la notificación de la pasiva en la forma y términos de los artículos 291 a 293 ejusdem; advirtiéndole que, con ocasión a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, debe remitir junto con el aviso, copia de la demanda y anexos al demandado.

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

T.U

0

